



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

1 R/ 1275

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 NOV 2017

VISTO: la celebración de la Reunión de seguimiento correspondiente al Comité de Dirección del Proyecto de Apoyo a la Cooperación Sur Sur para el Monitoreo y Evaluación de las Políticas Públicas en América Latina y el Caribe y del "XXII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública", a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 14 al 17 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO: I) que es pertinente declarar en misión oficial la participación de las Economistas María Noel Cascudo y Laura González de la Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en los citados eventos;

II) que será de cargo del Proyecto de Cooperación Sur Sur los gastos de pasaje aéreos, hospedaje y alimentación de la presente misión oficial;

III) que el viático diario a otorgar individualmente a cada integrante de la misión, en la ciudad de Madrid, Reino de España por seis días al 10 por ciento y un día al 40 por ciento, asciende a la suma de U\$S 273 (dólares estadounidenses doscientos setenta y tres con 00/100), lo que totaliza un importe de U\$S 546 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y seis con 00/100) ;

IV) que debido a razones de itinerario de vuelo y en atención al comienzo de la Reunión del Comité de Dirección del Proyecto de Apoyo a la Cooperación Sur Sur, las Economistas María Noel Cascudo y Laura González viajarán el 13 de noviembre de 2017 a la ciudad de Madrid y regresarán a nuestro país el día 19 de noviembre de 2017;

V) que el costo de la matrícula de inscripción al "XXII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública"

2017/02004/01341

asciende a la suma de U\$S 180 (dólares estadounidenses ciento ochenta con 00/100) por persona, lo que asciende a un total de U\$S 360 (dólares estadounidenses trescientos sesenta con 00/100);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009 y sus modificativos, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016 de 25 de abril de 2016, Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016 y Decreto N° 288/017, de 9 de octubre de 2017;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°- Desígnase en Misión Oficial a las Economistas María Noel Cascudo y Laura González de la Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre los días 13 y 19 de noviembre de 2017 en la ciudad de Madrid, Reino de España, para participar en la Reunión de seguimiento correspondiente al Comité de Dirección del Proyecto de Apoyo a la Cooperación Sur Sur para el Monitoreo y Evaluación de las Políticas Públicas en América Latina a celebrarse el 14 de noviembre de 2017 y del "XXII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública" a celebrarse entre los días 14 y 17 de noviembre de 2017.

2°- El viático que corresponde a las personas designadas en el numeral anterior asciende a un importe total de U\$S 546 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y seis con 00/100), abonándose con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

país” de la Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Inciso 02 “Presidencia de la República”.

3°- El costo de la matrícula de inscripción al “XXII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública” asciende a la suma total de U\$S 360 (dólares estadounidenses trescientos sesenta con 00/100).

4°- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

LUCIA TOPOLANSKY

**Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia**

1987-1988
1989-1990
1991-1992